

IV. Administración de Justicia



AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gabriel Varela Pose y don Salvador Vázquez Crespo contra Resoluciones de la Dirección General de Pesca Marítima de 24 de septiembre de 1974 y 4 de febrero de 1975, que desestimaron recursos de alzada y de reposición interpuestos contra acuerdo de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña de 10 de mayo de 1974, dictado en el expediente 10 R. P. 74, sobre infracción de materia de pesca por el buque denominado «Brigo» (recurso 235/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 12 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.618-E

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pablo Pereira Gañete contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 8 de enero de 1975, que desestimó el recurso de alzada formulado contra acuerdo de la concentración parcelaria de la parroquia de Berres La Estada, distribuyendo parcelas de terrenos (recurso 245/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 15 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.623-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pereiras Rivadavia contra resolución del Ministerio de Agricultura de 8 de enero de 1975, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Berres-La Estrada (Pontevedra), sobre clasificación y adjudicación de parcelas (recurso 244/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento que que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 15 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.622-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Núñez Arias contra resolución del Ministerio de Agricultura de 20 de enero de 1975, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Guntín (Lugo) sobre clasificación y adjudicación de parcelas (recurso 242/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 15 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.621-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alenparte Alen contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 6 de agosto de 1974, sobre desestimación de petición de aplicación correcta de cuantía de trienio y variación de coeficiente (recurso 243/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 15 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.620-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Trashorras Díaz contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 31 de enero de 1975, que desestima recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Segunda Jefatura Regional de Transportes Terrestres de La Coruña de 8 de octubre de 1973, sobre

denegación de expedición de tarjeta de transporte de la serie MDCN para el vehículo LU-21.631 (recurso 237/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 15 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.619-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pérez Rodríguez contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando de 31 de enero de 1975, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra fallo dictado en el expediente número 189/73, del Tribunal Provincial de Orense, sobre contrabando (recurso 249/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 18 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.625-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Alonso Parada contra Resolución de la Dirección General de Información e Inspección Comercial de 19 de febrero de 1975, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra de 25 de marzo de 1975, sobre multa de 30.000 pesetas, por empleo en la fabricación de pan del aditivo «Nerbiol 2» (recurso 253/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 21 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.616-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido

a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Mayer Méndez contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de octubre de 1974 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el mismo, sobre reconocimiento de servicios interinos a efectos de trienios (recurso 260/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 22 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 3.624-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Naveira Pallá y su esposa, doña Josefina Pardo París, contra resolución del Ministerio de Agricultura de 5 de febrero de 1975, que desestimó el recurso de alzada contra acuerdo de concentración de la zona de Montouto-Folgoso, sobre que se le dé a una finca acceso directo a la carretera de Santiago de Compostela Bantzans (recurso 259/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 22 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.617-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Myrurgia, S. A.», domiciliada en Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1974, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo siguiente; que concedió a «Taya Usrael Cosmetic Company Limited» la marca española número 575.585, «Taya», así como contra el acuerdo tácito que desestimó el recurso previo de reposición promovido en 30 de dicho mes de marzo; pleito al que ha correspondido el número 293 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Secretario.—3.286-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Luis Sanz de Madrid, Doctor, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de Morat, 9, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de febrero de 1975, que resolvió reclamación números RG.156-2-73 y RS 246-73, promovida contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 22 de diciembre de 1972, referente al Impuesto sobre el Lujo, ejercicio de 1969 y 1970; pleito al que ha correspondido el número 369 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de abril de 1975.—El Secretario.—3.468-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Ramón Azpiazu Ordóñez, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Joaquín Costa 37, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de febrero de 1975, que resolvió recurso de alzada números RG.889-2-74 y R.S.56-75, promovido por el recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 9 de octubre de 1974, recaído en expediente número 5.179-73, que denegó suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo de liquidación por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, 1968; pleito al que ha correspondido el número 371 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario.—3.469-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Cilag-Chemie y Cilag-Chemie Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de octubre de 1973, por el que se denegó la marca internacional número 385.784, denominada «Cidema Tic», con desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 352 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de

los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Secretario.—3.472-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «F. Hoffmann La Roche, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de enero de 1967, por el que se denegó la marca internacional número 259.757, denominada «Cardium», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 366 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Secretario.—3.471-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil anónima «Félix Postigo Herranz, S. A.», domiciliada en Cantimpalos (Segovia), calle de Trescasas, 6, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de marzo de 1975, que resolvió recurso de alzada promovido con el número R. G. 914-2-74 y R. S. 342-74, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia de 31 de octubre de 1974, en reclamación número 120-74, por Impuesto sobre las Rentas del Capital de los ejercicios 1970 a 1972; pleito al que ha correspondido el número 373 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Secretario.—3.470-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «American International Underwriters Spain, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de febrero de 1975, dictado en recurso de alzada (R. G. 463-2-72 y R. S. 305-72), contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 25 de febrero de 1972, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; pleito al que ha correspondido el número 378 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Secretario.—3.583-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Myrurgia, S. A.», domiciliada en Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1973, que concedió la marca internacional número 385.838 «Bien-Etre», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido en 15 de abril de 1974; pleito al que ha correspondido el número 363 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el cumplimiento a que hubieren lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1975.—El Secretario.—3.589-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Félix Postigo Herranz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de marzo de 1975, dictado en segunda instancia (R. G. 913-2-74 y R. S. 341/74), contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia de 31 de octubre de 1974, dictado en reclamación 119/74, relativo a exclusión del régimen de evaluación global y declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para la fijación de base impositiva en el Impuesto de Sociedades, ejercicio 1971/72; pleito al que ha correspondido el número 382 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1975.—El Secretario.—3.588-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Electromecánica Barcelonesa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de enero de 1974, por el que se concede el modelo industrial número

67.165, por «circuito impreso»; pleito al que ha correspondido el número 370 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1975.—El Secretario.—3.587-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Hispano Ico, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle de Puerto Príncipe, número 58, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de agosto de 1973, que concedió en España la marca internacional número 384.857 «Chicco Medical», a favor de «Artsana di P'Catelli», así como contra la resolución, tácita, desestimatoria del recurso de reposición promovido en 29 de marzo de 1974; pleito al que ha correspondido el número 305 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1975.—El Secretario.—3.586-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad Anónima denominada «Trueba y Pardo, S. A.», domiciliada en Bilbao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de marzo de 1974, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de abril siguiente, que concedió a la Entidad «Torrealba y Bezares, S. A.», el registro de la marca número 553.433, por la denominación «TyB», en la clase 30 del nomenclátor oficial, y contra la desestimación del recurso de reposición previo; pleito al que ha correspondido el número 377 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1975.—El Secretario.—3.585-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes, tuvieren interés directo en

el mismo, que por la representación de don Luis Navarro Prieto, mayor de edad, Profesor mercantil, Censor Jurado de Cuentas, casado, vecino de Madrid, en Profesor Waksman, 10, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1973, que concedió a don Evelio Cartagena Ruiz, domiciliado en Elche (Alicante), Cardenal Cisneros, 1, el registro del modelo de utilidad número 182.530 por «encofrado metálico recuperable perfeccionado», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 383 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de abril de 1975.—El Secretario.—3.584-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «A. Menarini S.A.S.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 1974, por el que se denegó solicitud de registro de la marca número 594.409, con desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 386 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de abril de 1975.—El Secretario.—3.639-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Félix Postigo Herranz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de marzo de 1975, dictado en segunda instancia (R. G. 912-2-74 y R. S. 340-74), contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia de 31 de octubre de 1974, dictado en reclamación 118/74, relativo a exclusión del régimen de evaluación global y declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario para la fijación de la base impositiva en el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 70/71; pleito al que ha correspondido el número 384 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de abril de 1975.—El Secretario.—3.638-E.

**Sala Segunda
de lo Contencioso-Administrativo**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Alfonso Mencía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 323 de 1975, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 31 de enero de 1975, desestimando recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 12 de diciembre de 1973, sobre resolución de contrato de inquilinato administrativo que suscribió con el Patronato de Casas del Ramo del Aire.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.315-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis de la Mano Marcos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 325 de 1975, contra resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 11 de febrero de 1975, que desestimó recurso de alzada, sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Servicio de Urología para la Residencia Sanitaria de Ponferrada (León) «Camino de Santiago».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.486-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Jorba Puigsubirá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 344 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Sandoz, A. G.», de la marca número 596.284, «Sandomai».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.311-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique López Lloréns se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 340 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Janssen Pharmaceutica», de la marca internacional número 385.001, «Sultridinol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.312-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «A. Debray S. en C. Sucesores», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 300 de 1975, contra acuerdo del Re-

gistro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la marca número 581.675, «Granatex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.313-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ladislao Arias de la Calera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 258 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.314-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Pilar Gaude Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 260 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.316-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Elfidio Vilda García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 342 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, por el que al otorgar nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de la Administración Local se valoraron inadecuadamente los méritos del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.310-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Barnechea Arribas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 339 de 1975, contra resoluciones del excelentísimo señor Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, de 8 de noviembre de 1974, y del excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, de 26 de diciembre de 1974 y 4 de marzo de 1975, que decidieron sobre los recursos de alzada, sobre aumento de retribuciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.484-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Conrada Calvo Tejero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

329 de 1975, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de febrero de 1975, sobre actualización de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 19 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.485-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Arbelo Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 349 de 1975, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de febrero de 1975, que desestimó recurso de alzada sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.482-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Ana de Cos González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 343 de 1975, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante la Dirección General de la Seguridad Social en 4 de diciembre de 1974, sobre recurso para proveer plazas de Facultativos titulados superiores en el Centro Médico Asistencia Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.483-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Máxima Ave-lina Sánchez-Vaquera González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 265 de 1975, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de marzo de 1975, sobre actualización de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.487-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julio Gonzalo Jimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 257 de 1975, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de marzo de 1975, sobre actualización de haberes pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.488-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Ana María González Vicario se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el nú-

mero 163 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 12 de julio de 1974, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.489 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Enrique Mirón González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 107 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 1 de febrero de 1973, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.490 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Paz García Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 105 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 30 de enero de 1974, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.491 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Isabel Echeverri Domech se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 103 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 1 de febrero de 1973, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.492 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis López-Sánchez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 101 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 28 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.493 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Mõnes Bordeau se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 355

de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1974, sobre denegación de la marca número 477.381 (diseño).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.494 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Carmen Uceda Arranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 99 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 31 de enero de 1973, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.495 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rosa Galán Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 359 de 1975, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 13 de febrero de 1975, desestimatoria de recurso de alzada, sobre sanción a la recurrente de suspensión de un año en su sueldo y empleo de Matrona de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.496 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Rosario Brito Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.585 de 1974, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 15 de febrero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.474 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Tomás Amador Kolly se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 191 de 1975, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1974 y otra notificada el 31 de enero de 1975, sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.475 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Balsa Saavedra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 215 de 1975, contra resoluciones del Mi-

nisterio del Ejército de 15 de octubre de 1974 y otra notificada el 4 de enero de 1975, sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.476 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Colirios Llorense, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 292 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional número 384.877, Aioflúor, a favor de «Zyma, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.477 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Dolores Sanz Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 359 de 1975, contra acuerdos del señor Director general de la Seguridad Social, sobre aprobación de la propuesta de la Comisión de Selección de personal para proveer plazas de facultativos titulados superiores del Centro «Marqués de Valdecilla», de Santander.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.478 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Mones Roberdeau se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 356 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 477.380 (diseño).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.479 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Raybestos-Belaco, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 248 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española 657.630, «Belaco».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.480 E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Calor y Frío Industrial, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 360 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre con-

cesión a la Empresa «Sagardui, S. A.», del modelo industrial 76.089 en sus variantes A-F.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.481-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jorge Molina Quirós se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 259 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 15 de enero de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.558-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Fidalgo Vallina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 256 de 1975, contra acuerdo del Ministerio del Ejército, sobre reconocimiento al percibo de 12 trienios de Suboficial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.530-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Paz Herrero Lorenzo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 261 de 1975, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 11 de abril de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.531-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Textil Codinach, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 338 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las marcas números 615.357 y 615.358 del Nomenclátor.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.532-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan López Díaz de la Guardia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 362 de 1975, contra acuerdo de la Comisión Mixta de Servicios Civiles

fecha 16 de noviembre de 1974, sobre denegación de aumento de los emolumentos que percibe en el servicio civil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.533-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Delia Quero Crespo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1302 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.559-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 366 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 556.839 a favor de don Antonio Simón Machuca.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.560-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente Arnáiz Bernia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 368 de 1975, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local, sobre disminución de servicios acreditados a don Leocadio Manuel Moreno Páez en el Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.561-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Cusi, S. A.» (antes «Laboratorios del Norte de España, S. A.»), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 369 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de febrero de 1974, sobre concesión de la marca número 595.266, «Cobivit», a favor de «Instituto Bioquímico Español, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.562-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Asociación Española de Biopatología Clínica» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo,

bajo el número 370 de 1975, contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión de 5 de diciembre de 1972, convocando provisión de plazas de Facultativos en Instituciones Cerradas de la Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.563-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón Espejo y Pérez de la Concha se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 365 de 1975, contra la denegación presunta del recurso de alzada elevado al Ministerio de Justicia en 28 de noviembre de 1974, contra resolución de la Presidencia de la Obra de Protección de Menores, sin fecha, por la que se aprobaba liquidación de sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complementos y diferencias del ejercicio de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.636-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio del Peso Méndez y Otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 367 de 1975, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 18 de marzo de 1975, por la que desestimó los recursos de alzada interpuestos contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 26 de septiembre de 1974, sobre anulación de las actuaciones desarrolladas por los recurrentes en las oposiciones a ingreso en la Escuela General de Policía, convocadas el 14 de agosto de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—3.637-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía General de Solubles, S. A.», contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 8 de febrero de 1974, concediendo la inscripción de la marca número 567.578, «San-ky», a favor de don Juan Barcona Puñals, a pesar de la oposición del recurrente con las marcas 425.517 y 404.664, «Monkey»; pleito al que ha correspondido el número 326 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.590-E

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Arquitecto, S. A.», sobre revocación de las resoluciones de tres recursos de reposición interpuestos contra la rescisión de los contratos de ejecución de obra de las Universidades Laborales de Cheste (Valencia), La Coaña y Sevilla, Resoluciones que han sido dictadas por la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Trabajo; pleito al que ha correspondido el número 321 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.502-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Galeote Jiménez contra resolución del Ministerio de la Gobernación, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de 26 de febrero de 1972, que acordaba el apercibimiento por haber hecho publicar en la Prensa una nota sin autorización; pleito al que ha correspondido el número 319 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.500-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local que estimó el recurso de alzada interpuesto por «Industrias Leridanas del Cerdo» sobre multa de clase Jp. A-A número 1.993-74, impuesta por infracción del artículo 57 del Reglamento del Matajero Municipal; pleito al que ha correspondido el número 333 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.499-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Junta de Compensación de la Colonia Parque (polígono «Bonanza» sobre revocación de la resolución

táctica del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda y del acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 7 de marzo de 1974, por la que se denegó la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Colonia Parque («Bonanza»), en Boadilla del Monte; pleito al que ha correspondido el número 332 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.497-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, del Ministerio de la Vivienda, de 8 de noviembre de 1972, recaído en el expediente número M-201-CD/67, desestimando tácitamente el recurso previo de reposición interpuesto contra el citado acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 370 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.534-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Mercantil Cerámica de la Cova, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial—, de fecha 25 de marzo de 1974, por el que se concedió el modelo industrial número 70.965; pleito al que ha correspondido el número 1.512 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.498-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Midco, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Comercio —Dirección General de Comercio Interior—, de 24 de julio de 1973, por la que se confirmó la sanción de 20.000 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Madrid, por infracción en materia de disciplina del Mercado; pleito al que ha correspondido el número 1.271 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.501-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Cementos Portland», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 19 de octubre de 1973, por la que se desestimó el recurso de alzada contra la de la Delegación de Trabajo de Toledo de fecha 30 de mayo de 1973, sobre no convocatoria de reuniones del Jurado de Empresa; pleito al que ha correspondido el número 1.033 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.441-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Anónima Española de Cementos Portland», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 17 de octubre de 1973, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Toledo de fecha 30 de mayo de 1973, sobre realización de guardias en la Empresa; pleito al que ha correspondido el número 1.031 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—3.440-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Anónima Fiter» sobre revocación de la resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 13 de diciembre de 1973, que confirmó la dictada por el Canal de Isabel II en 31 de agosto de igual año, relativa a reclamación de daños y perjuicios; pleito al que ha correspondido el número 102 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.439-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de marzo de 1974 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Sociedad recurrente; pleito al que ha correspondido el número 1.782 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.438-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Agra, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 30 de octubre de 1973, por la que se denegó la marca número 588.622, y la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquélla interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 62 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.437-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pagés sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de junio de 1973, que concedió el modelo de utilidad número 141.592, y de la desestimación tácita del recurso de reposición contra la misma interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 2.003 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.436-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Heinrich Flottmann Kommanditgesellschaft sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 19 de enero de 1973, que denegó en España la protección de la marca internacional número 377.431; pleito al que ha correspondido el número 1.582 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.435-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Occidente, S. A.», sobre revocación de la resolución de 22 de noviembre de 1974, dictada por la Dirección General de la Vivienda, que desestimó recurso de alzada contra la que impuso a la recurrente una sanción por no realizar determinadas obras; pleito al que ha correspondido el número 73 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.434-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 172 de 1975, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Carbones Balín, S. L.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de marzo de 1975, dictada en expediente 276 de 1974, desestimando recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente contra acuerdo de la Delegación de Trabajo de León de 20 de noviembre de 1974, sobre conceder a don Hermino Falagán Alonso, trabajador de dicha Empresa, el derecho de quedar incorporado al expediente de cierre de la misma, que se había resuelto por otro acuerdo de 16 de noviembre de 1973.

En dichos autos, v en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de abril de 1975.—El Presidente, José García.—3.515-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 177 de 1975, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de «Minas y Explotaciones Industriales, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 20 de abril de 1972, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León que confirmó acta de liquidación número 282 de 1971, de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de abril de 1975.—El Presidente, José García.—3.511-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 178 de 1975, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de «Galletas Guillón, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 13 de febrero de 1975, dictada en expediente 706/73, por la que se desestima el recurso interpuesto por la Empresa recurrente contra acuerdo del Delegado provincial de Trabajo de Palencia en relación con el acta de liquidación número L-23/73, levantada por la Inspección de Trabajo de dicha provincia, sobre liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por cotización inexacta en el caso del Médico don Luis Millán Ruiz, ya que se efectuó por tarifa 2.º, en lugar de 1.º, liquidándose por la diferencia el período de 1 de enero de 1969 a 1 de marzo de 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 19 de abril de 1975.—El Presidente, José García.—3.510-E.

*

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 179 de 1975, por el Procurador don Luis de la Plaza Re-

cio, en nombre y representación de «Unión Eléctrica, S. A.», contra resolución del Ministerio de Trabajo de 17 de febrero de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de diciembre de 1974, por la que se impuso a la Sociedad recurrente multa de 250.000 pesetas, por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de abril de 1975.—El Presidente.—José García.—3.512-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente, se hace público: Que el día 2 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos número 485 de 1974, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros del Sureste de España, que litiga en concepto de pobre, contra Francisco Santamaría Ivorra.

Bienes

«Edificio destinado a hotel, denominado «Hotel Jessica», situado en la villa de Benidorm, calle en proyecto, prolongación Garita, sin número de policía. La superficie del solar sobre el que se levanta es de trescientos cinco metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y consta de semisótano, planta baja, cuatro plantas altas, ático y sobraático. El semisótano tiene una superficie de trescientos cinco metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y en él se hallan el salón social, con una barra de bar; dos aseos generales, uno de señoras y otro de caballeros; dos almacenes, uno de ellos botellero; dos dormitorios para el servicio, con cuarto de aseo; dependencia de lavado y plancha; la sala de máquinas, y dos aseos para el servicio. La planta baja ocupa una superficie cerrada de trescientos cinco metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, y en ella se hallan el "hall", recepción, conserjería, cabina telefónica, oficina, comedor, cocina, cámara frigorífica con antecámara, un almacén y dos aseos generales, uno de señoras y otro de caballeros; de esta planta arrancan dos escaleras, una principal y otra de servicio, que conducen al semisótano y a los pisos superiores. Cada una de las cuatro primeras plantas altas tiene una superficie cerrada de doscientos ochenta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados, y veinticinco metros cuadrados de superficie abierta, y consta de diez habitaciones dobles, todas con cuarto de baño y armario empotrado, y oficio de planta. El ático tiene una superficie cubierta de doscientos veintinueve metros cuadrados más ochenta y tres metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados de superficie abierta, y consta de seis habitaciones dobles y dos individuales, todas

con cuarto de baño y armario empotrado, y oficio de planta; y el sobraático tiene una superficie cubierta de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y cincuenta y ocho metros cuadrados de superficie abierta, y consta de tres habitaciones individuales, una doble y una triple, todas con cuarto de baño y armario empotrado, y oficio de planta. La cubierta general del edificio es del tipo terraza, y en ella se halla el casetón de la escalera, ascensor y montacargas, que ocupa una superficie de treinta y tres metros y ochenta decímetros cuadrados. El edificio se halla dotado de un ascensor, un montacargas y de fosa séptica, y se halla conectado con las redes generales de distribución de agua potable y de desagüe o alcantarillado. Linda todo: por su frente, en línea de veinticuatro metros y setenta y seis centímetros, con la calle de su situación; derecha, entrando, terrenos de Jaime Climent Ballester y de Rosario Orts Farach; izquierda «Hotel Paca», de Bautista Aras Brell, y espaldas, «Hotel Oasis», de la Sociedad «Oasis, S. L.», y fincas de Rosario Orts Farach y de José María Gómez Mira.»

Fué inscrita esta hipoteca al tomo 298, libro 142 de Benidorm, folio 197, finca 8.627, inscripción quinta, en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa.

El tipo de licitación es el pactado, de 5.460.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos el tipo pactado con la rebaja del 25 por 100 del mismo; los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como batante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 28 de abril de 1975.—El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario.—3.796-E.

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 91 de 1972-A, a instancia de doña Ramona Font Fa, doña Montserrat y doña María Rosa Sans Font, por medio del presente se sacan de nuevo a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días, en dos lotes diferentes, y sin sujeción a tipo, las fincas especialmente hipotecadas por don Alvaro Ríos Fraile siguientes:

Primer lote: 1 (número 11 de la Comunidad).—Piso segundo, puerta tercera. Vivienda que forma parte integrante de la casa número 193 de la calle Victoria, del término municipal de San Baudilio de Llobregat, y tiene su entrada por el vestíbulo general del inmueble. Abarca una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor, pasillo-distribuidor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; lindante, por su frente (fachada de la casa), con la calle de la Victoria; por la izquierda, entrando, con propiedad de don José Mariages Juliá; por la derecha, con la caja y rellano de la escalera; por el fondo, parte con la vivienda puerta segunda de esta misma planta, en parte con patio de luces y parte con el rellano de la escalera, por donde se entra; por abajo,

con el piso primero, puerta tercera, y por encima, con el piso tercero, puerta tercera. Inscrita al tomo 1.132, libro 148, folio 178 vuelto, finca número 7.537 de San Baudilio de Llobregat, inscripción tercera.

Segundo lote: 2 (número 12 de la Comunidad).—Piso segundo, puerta cuarta. Vivienda que forma parte integrante de la misma casa y tiene su entrada por el vestíbulo del inmueble. Abarca una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor, pasillo-distribuidor, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; lindante, por su frente (fachada de la casa), con la calle de la Victoria; por la izquierda, entrando, con la caja y rellano de la escalera; por la derecha, con propiedad de doña Magdalena Santacana; por el fondo, parte con la vivienda puerta primera de esta misma planta, en parte con el rellano de la escalera por donde se entra; por abajo, con el piso primero, cuarta; por encima, con el piso tercero, puerta cuarta. Inscrita al tomo 1.132, libro 148 de San Baudilio de Llobregat, folio 180 vuelto, finca número 7.538, inscripción tercera.

Valoradas cada una de dichas fincas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 300.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 17 de junio próximo, y hora de las once, previéndose: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta el prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición.

Dado en Barcelona a 15 de abril de 1975.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. 5.875-C.

*

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.226 de 1974, se siguen autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Antonio León Sánchez, en reclamación de pesetas 213.561,89, en los cuales, y por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, la finca hipotecada al indicado deudor, y con las condiciones que a continuación se expresan:

Finca objeto de subasta

Número 5. Piso 2.º, puerta 1.ª, de la casa número 2 de la calle Antonio Botey, de Badalona. Se compone de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Ocupa una superficie de 52 metros cuadrados aproximadamente. Linda: por el frente, entrando al piso, con la escalera por donde tiene su entrada y con el piso 2.º, 2.ª; por la derecha, entrando a dicho piso, Norte, con don Juan Subirats Doménech; por la iz-

quiera. Sur, con Pedro Alcalá; por el fondo, Oeste, con la proyección vertical de la calle Antonio Botey; por arriba, con piso 3.º, 1.º, y por debajo, con piso 1.º, 1.º, la misma finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.400 del archivo, libro 493 de Badalona, folio 67, finca 21.597, inscripción primera.

Las condiciones para la subasta son: Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de junio próximo, a las once horas de su mañana; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 350.000 pesetas, precio pactado como tasación en la escritura de constitución de hipoteca de la finca objeto de la subasta; no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de base para esta subasta.

Dado en Barcelona a 29 de abril de 1975.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—3.735-E.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don César Pérez Pardo, representado por el Procurador don Ildefonso Lago Gestal, contra Luis Juan de Orellana Pizarro de Dalmau, de esta vecindad, domiciliado en calle de Marco Aurelio, número 16, primero primera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Tienda 2.ª sita en la planta baja de la casa número 14 de la calle de Berga, de Barcelona; se compone de tienda, trastienda, habitaciones para vivienda con un patio posterior descubierto y en él un pequeño cuarto de fondo, cubierto de terrado; ocupa en junto la superficie aproximada de 120 metros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con dicha calle; por su izquierda, entrando, Norte, con herederos de Rovira Casanovas; derecha, o Sur, con la tienda 1.ª de esta misma planta, mediante patio de entrada, pie de la escalera y patio de luces; por su fondo, Este, con finca de la misma procedencia; por debajo, con el solar del edificio, y por encima, con el piso principal, puerta 2.ª, de la misma casa. Tiene asignado un porcentaje del 8,8 por 100 en los elementos comunes, cargas y beneficios del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de ésta, tomo 985, libro 674 de Gracia, folio 5, finca 21.790.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta

cuarta, el día 3 de julio próximo, y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al referido tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Barcelona, 3 de mayo de 1975.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—1.552-5

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 214/74 (M), promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros —que litiga amparada con el beneficio de pobreza—, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña María Hernández Porcel; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Número diecisiete.—Constituido por el piso tercero, puerta tercera, de la casa número 11 de la plaza de la Sagrada Familia, de esta ciudad. Se compone de una vivienda con sus correspondientes habitaciones y servicios, de superficie sesenta metros cuadrados, y linda: al frente, Sur, puerta cuarta, misma planta; derecha, Este, paseo de La Rosa; al fondo, Norte, y por la izquierda, Oeste, con puerta segunda de la misma planta.»

Inscrita la escritura de constitución de la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo 1.148, libro 1.139 de la sección 1.ª, folio 33, finca 64.582, inscripción tercera, a 7 de julio de 1971.

Valorada dicha finca, en la referida escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de 600.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 7 de julio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas, mejor dicho, que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue la de 450.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de

la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Barcelona, 5 de mayo de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—3.804-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado, Juez accidental de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección 2.ª (antes Juzgado número 7), se siguen autos de juicio ejecutivo 273/73, a instancia de «Agucar, S. A.», contra don Guillermo González Arrieta, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 24 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 7.º derecha de la casa número 8 de la calle Capitán Mendizábal, en Santurce, valorado en 1.300.000 pesetas.

Lonia sita en los números 15 y 17 de la calle Dieciocho de Julio, en Santurce, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Los presentes bienes inmuebles salen a pública subasta por primera vez y por las cantidades mencionadas.

Dado en Bilbao a 30 de abril de 1975.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario, 6.293-C.

GRANADA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de Granada, por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 39 de 1975, sobre cheque en descubierto, contra Rosendo Alcázar Hernández, de veintinueve años de edad, soltero, representante,

hijo de Pedro e Isabel, natural de Murcia, vecino que fué de Madrid, «Hotel Cristina», Puencarral, 20, ha acordado citar y emplazar a dicho encartado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo se decretará su prisión.

Y para que conste y sirva de cédula de citación y emplazamiento, expido el presente en Granada a 6 de mayo de 1975.—El Secretario.—3.879-E.

HOSPITALET

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Hospitalet.—Por tenerlo así acordado su señoría en providencia del día de la fecha, en expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Sala Oliva, S. L.», número 135 de 1975, por el presente se hace saber:

Se ha tenido por solicitado estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Sala Oliva, S. L.», representada por el Procurador don José Castells Vall, habiendo sido nombrados Interventores a los titulados mercantiles don Luis Usón Duch, don José Navarro González y al acreedor del primer tercio la Entidad mercantil «Pedro Domecq, S. A.».

Dado en Hospitalet a 15 de abril de 1975.—El Secretario.—1.553-5.

IGUALADA

Don Eduardo Capó Bonafós, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de doña Cándida Pérez Villarroya, mayor de edad, casada, de regionalidad catalana, fabricante de puertas metálicas, que actúa comercialmente con el nombre de «Construcciones Metálicas Celper», con sede de sus operaciones o negocio en Masquefa, avenida de Can Valls, sin número, habiéndose nombrado interventores a los Profesores Mercantiles don Antonio Miranda Pallarés, vecino de esta ciudad; don Alberto Tío Esteve, con domicilio en Hostalets de Pierola, y a don Javier Bisbal, vecino de Igualada, como acreedor de más importancia que figura en la lista presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Igualada a 30 de abril de 1975. El Juez, Eduardo Capó.—El Secretario.—1.540-3.

MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos 838-74, de secuestro y posesión interina de finca, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Inmobiliaria Nostra, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, en los que, por providencia de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca que después se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 19 de junio próximo y hora de las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de subasta

Bloque R-2, hoy Felipe II, número 18, 3.º Finca 15 de la escritura de préstamo, única de la demanda.—Tercera planta alta.—Piso letra B. Tiene una superficie construida de 158 metros 83 decímetros cuadrados, y la útil, de 110 metros 36 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo de entrada, entrada, estar-comedor, tres dormitorios, distribuidor, cuarto de baño, cuarto de aseo y zona de servicio, con puertas por vestibu-

lo de entrada, cocina, cuarto de aseo y dormitorio. Linda por su frente: al Sur, con terrenos de «Inmobiliaria Nostra, Sociedad Anónima», en la zona interior de la urbanización, a los que presenta fachada con terraza; por la derecha, al Este, con dichos terrenos de «Inmobiliaria Nostra, S. A.»; por la izquierda, al Oeste, con el piso letra D de esta planta y el patio central del bloque, y por el fondo, al Norte, con el piso letra A de esta planta, la escalera y su vestíbulo, hueco de montacargas, vestíbulo de las puertas de servicio y patio central. Le corresponde una cuota del 2,59 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al tomo 447, libro 207, folio 190 vuelto, finca 10.559, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la suma de cuatrocientas cincuenta y dos mil (452.000) pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del tipo referido.

4.ª La subasta será doble y simultánea en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 4.º derecha, y en el de igual clase que por turno correspondan de Sevilla, en el día y hora anteriormente indicado.

5.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y los licitadores se conformarán con ellos, no pudiendo exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 14 de abril de 1975.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—1.601-1.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 411 de 1970, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Julián del Pozo López, representado por el Procurador señor Alvarez Alvarez, contra don Teodoro Jiménez García y doña Eustasia Zamorano y García-Alcalá, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar nuevamente a la venta en pública subasta en quiebra de la anterior, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, piso 3.º, el día 19 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán:

«Finca urbana: Un molino de elaborar aceite, en el pueblo de Noblejas (Toledo) y su calle de San Jorge, señalada con el número dos, ocupando una superficie de mil ciento diecisiete metros y noventa y ocho decímetros cuadrados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, en el tomo 940, libro 77 de Noblejas, folio 150, finca número 4.197 triplicado. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Condiciones

1.ª Para esta segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 750.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 por lo menos, de dicha cantidad, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Ocaña a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de caducarse a tercero.

Madrid, 15 de abril de 1975.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—6.117-C.

*

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Casimiro Cid Sáez, en el que por auto de esta fecha se ha decretado la aprobación del convenio celebrado entre sus acreedores, consistentes en la afectación por parte del deudor de todo su patrimonio para una espera durante cinco años para pagar el 12,50 por 100 durante la primera anualidad; otro 12,50 por 100 durante la segunda y un 25 por 100 cada uno de los tres años subsiguientes, en cuyos términos se ha mandado a los interesados a estar y pasar respecto del cobro de sus créditos.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario «El Alcázar», expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de abril de 1975. El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario.—1.541-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Germán González del Tanago y Riera, y su esposa, doña Margarita Lelaboureur Sterling, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes:

En Alcalá de Henares, avenida de Castilla, número 31:

Número 3.—Piso bajo, letra A, en la primera planta de construcción; ocupa una superficie aproximada de 53 metros 33 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor, espacio de distribución, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda; por su frente, al Sur, con espacio de acceso y el patio izquierdo de la finca; derecha, entrando, el piso B de igual planta; izquierda, la casa 29 de la misma avenida, y en parte espacio abierto de la urbanización, y fondo, espacio abierto, al que tiene una terraza, en fachada posterior. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de cinco enteros sesenta y cuatro milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 255, folio 136, finca 15.206, inscripción segunda.

Número 9.—Piso segundo, letra A, en la planta tercera de construcción; ocupa una superficie aproximada de 53 metros 33 decímetros cuadrados; consta de vesti-

bulo, comedor, espacio de distribución, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, al Sur, con espacio de acceso y el patio izquierda de la finca; derecha, entrando, el piso B de igual planta; izquierda, la casa 29 de la misma avenida, y en parte espacio abierto de la urbanización, y fondo, espacio abierto, al que tiene una terraza, en fachada posterior del edificio. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de cinco enteros sesenta y cinco milésimas por ciento. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid), al tomo 255, folio 154, finca 15.212, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 20 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez, en las sumas de 74.712 pesetas cada una de ellas en que fueron tasadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse por separado y calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Juzgado, a 15 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—5.836-C.

*

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 433 de 1973, autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don Luis Prieto López y doña Pilar Vidales Lobato, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada.

En tales autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, el inmueble que luego se dirá, celebrándose el remate doble y simultáneamente en este Juzgado de mi cargo y en el de igual clase de Torrijos (Toledo), el día 19 del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, y rigiéndose el acto por las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad pactada, de 600.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto el 10 por 100 al menos de la cantidad señalada como tipo de la subasta.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en esta Secretaría, y los lici-

tadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«En Maqueda (Toledo).—Urbana en la calle de Barrio Nuevo, número veintinueve, de una extensión superficial de mil metros cuadrados. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones: Una nave destinada a vaquería, de forma rectangular, de veintiséis metros de larga por ocho de ancha, o sea, doscientos ocho metros cuadrados; un pajar o henil, de dieciocho metros de largo por ocho de ancho, o ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados; otra nave destinada a vaquería, de dieciocho metros de largo por ocho de ancho, o sea, ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, y una habitación que se destina a molino de piensos, de seis y medio metros de largo por tres de ancho, o diecinueve y medio metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, terrenos baldíos y eras de Jacinto Vidales; izquierda, calle de su situación, y espalda, Enrique Collado.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, al tomo 147 del archivo, libro 11 de Maqueda, folio 184, finca 685, inscripción novena.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1975.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario.—1.598-1.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, en autos ejecutivos número 391-73, seguidos a instancia de «Ferretería y Suministros Industriales, Sociedad Anónima», contra don Antonio Moreno González, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por primera vez, precio de su tasación y término de veinte días hábiles, la finca embargada al demandado siguiente:

«Nave industrial de la superficie cubierta de 3.651 metros con 60 decímetros cuadrados, construida sobre una parcela de terreno, procedente de la hacienda, llamada Campo Rico, término de esta capital (Sevilla). Su parte de frente separada de la carretera por una zona de 600 metros cuadrados, destinada a espacio libre, está edificada en dos plantas, de las que la baja se destina a exposición y la alta a oficinas y dependencias. El resto de la construcción, inmediata a la anterior, hacia el fondo, está edificado en una sola planta, en forma de nave industrial, excepto la parte posterior derecha, que está edificada también en dos plantas, la baja, destinada a almacén y servicios, y la alta, a almacén. Está construido de hormigón y cubierta metálica. La parte no edificada está destinada a patio y espacios libres. Mide el solar una superficie total de 70 áreas y siete centiáreas, lindando, por su frente, al Sur, con terrenos ocupados por Obras Públicas, para ensanche de la carretera en línea de 35 metros y 50 centímetros; por la derecha, entrando, al Este, y por el fondo, al Norte, en línea de 207 metros con 50 centímetros y 32 metros, respectivamente, con la finca de donde ha sido segregada de don Manuel Cañaveral Valdés, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 212 metros y 50 centímetros, con finca de don Manuel García Bravo.»

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, a nombre del demandado, al folio 130, tomo 766, libro 115 de la 3.ª sección, finca número 5.718. Conjuntamente con su mujer, doña Josefa Perea Fon-

tanilla, y para su sociedad conyugal, por los títulos que figuran de la certificación que respecto a ellos ha sido facilitada por dicho Registro en 6 de julio de 1974.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de junio próximo, a las doce de su mañana, y tendrá lugar, simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 4.ª, Madrid, y en el de Primera Instancia de los de Sevilla, a quien corresponda en reparto el exhorto que para ello se curse, y se previene:

1. Que dicha finca fué tasada en ocho millones seiscientos dieciocho mil setenta pesetas con cincuenta y seis céntimos, que es la cantidad que ha de servir de tipo de subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2. Que para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y serán devueltas las que correspondan a los que intenten tomar parte que no resultare el mejor postor.

3. Que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación registral aludida, que se encuentra unida a los autos y queda de manifiesto en Secretaría para que la puedan examinar todos los que les interese, debiendo conformarse con lo que de ella resulta, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que la finca está afecta a diferentes hipotecas, embargos y otros conceptos.

4. Y que la adjudicación se hará por este Juzgado una vez se conozca el remate del celebrado en Sevilla, y de resultar iguales, se abrirá nueva licitación de acuerdo a lo que dispone la Ley.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—5.863-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Rasa, S. A.», se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«Del edificio o torre A, en Alcalá de Henares, en la ladera o alcor del Ángel. Finca 34, piso tercero, letra E, en planta 3.ª que es la cuarta de construcción, con acceso por la escalera derecha. Su superficie, destino, composición, linderos y cuota son exactamente iguales que los del piso 1.º letra E, con acceso por la misma escalera derecha, descrito bajo el número 18. Inscrita la hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, al tomo 243, folio 46, finca 14.238, inscripción segunda.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 27 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 143.500 pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación prevenida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Juzgado, a 23 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—5.838-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6, se tramita procedimiento número 134 de 1974-0, promovido por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Menabra, S. A.», hoy el nuevo dueño registral, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente: «Finca número cinco, o piso primero derecha de la casa en Madrid, número catorce de la calle O'Donnell, con vuelta también a la de Lope de Rueda, número veintidós. Ocupa una superficie de ciento veintiocho metros siete decímetros cuadrados, distribuidos en dormitorio de servicio, aseo de servicio, "office", ropa, cocina y "office", vajilla, terraza servicio, estar-comedor, "hall", dos baños, dormitorio principal, tres dormitorios más, pasillos y terraza principal. Linda: frente, entrada, rellano de ascensores, rellano y hueco de escalera, piso primero izquierda, y el hueco de ascensores; derecha, entrando, patio de la casa y casa número doce de la calle de O'Donnell; izquierda, calle de Lope de Rueda, y fondo, lindero izquierda de la finca matriz. Tiene dos entradas, una principal y otra de servicio. Su cuota en el valor y copropiedad es de cuatro enteros ochenta y siete centésimas por ciento.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 741, folio 125, finca número 26.015, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 26 de junio del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la suma de 580.000 pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que la consignación se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 26 de abril de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.602-1.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número 204/75, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador

señor Moreno Doz, contra don Ramón Martínez Lominchar y su esposa, doña María del Pilar Pastor Martínez, para la efectividad de un crédito hipotecario de 428.454,79 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En Corral de Almaguer (Toledo), calle San Marcos, sin número, letra C, local comercial número 2, sito en la fachada Sur, entre las escaleras números tres y cuatro del edificio sito en la Vega Rondón, por el camino de San Marcos, en Corral de Almaguer (Toledo). Consta de una sola nave, con una superficie de doscientos noventa y seis metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con caja de escalera número tres; izquierda, con caja de escalera número cuatro; fondo, patio de luces, y frente, por donde tiene su entrada, con calle privada número Dos. Le corresponde en los elementos comunes una cuota de cinco enteros por ciento.» Figura inscrita al tomo 828, libro 143, folio 186, finca 15.679, inscripción 2.ª.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado las doce de la mañana del día 30 de junio, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 890.640 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sean admisibles posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1975.—M. Malpica.—El Secretario, José Antonio Enrech.—(Rubricados).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en el lugar y fecha expresada, doy fe.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez de Primera Instancia número 5.—6.139-C.

*

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado (Almirante, 9, 3.º), con el número 568/1974, a instancia de «Servicio de Financiación al Comprador, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor de Gandarillas, contra don Emilio Alonso Munárriz y doña Carmen Las Heras del Río, para la efectividad de un crédito hipotecario, por resolución de esta fecha, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que después se describen, por el precio en que fueron tasadas en la escritura de hipoteca:

1. Parcela de terreno sita en Soria, de 430 metros cuadrados, en la carrera o calle de San Lorenzo, frente al número 4 de la calle de Postas, en sus traseras.

Linda: Norte, calle de San Lorenzo, en línea de 13,40 metros; Sur, con calle Nueva, en línea de 19 metros 40 centímetros; Este, con resto de finca de donde se segrega, en línea de 22,20 metros, y Oeste, en línea de 22,20 metros, con resto de la finca de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria, al tomo 1.213 del Ayuntamiento de Soria, folio 186, finca 11.323, inscripción primera. Valorada en 1.800.000 pesetas.

2. Terreno sito en Soria, en la falda del Castillo y del cerro del Castillo, sin número, que linda: por su frente, con la falda del Castillo, cerro del Castillo y transformador de corriente eléctrica; por la derecha, entrando, finca de propiedad particular; por la espalda, con finca también de propiedad particular, y por la izquierda, con finca propiedad de don Eugenio y don Felipe Las Heras y senda del camino de los depósitos de agua. Ocupa una extensión de 3.287,22 metros cuadrados. De esta finca se han segregado 430 metros cuadrados, que pasaron a formar la finca independiente que se ha descrito. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria, al tomo 709, libro 47 del Ayuntamiento de Soria, folio 209, finca 2.728. Valorada en la cantidad de 4.600.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad en que cada una de ellas fué tasada, que se menciona en la descripción de las mismas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

3.ª Los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, en el acto de la subasta, para tomar parte en ella, el 10 por 100 de los expresados tipos.

4.ª La consignación del resto del precio se efectuará precisamente dentro del plazo de ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los autos y la certificación a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de junio próximo, a las once horas.

Dado en Madrid a 30 de abril de 1975.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—1.631-3.

*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 182 del año 1972 sobre procedimiento sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Calles Mariscal y doña Amparo Valero Redondo, en reclamación de un préstamo dado con garantía hipotecaria, intereses y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de préstamo, la siguiente finca hipotecada:

«Local tienda derecha de la casa número 14 de la calle de Alberto Aguilera, de esta capital. El citado local consta

de planta principal, a la altura de la calle, y sótano en la cueva. Linda: por su parte izquierda, entrando, por la calle, con el portal de la finca, vivienda el portero y tienda izquierda; por la derecha, con la finca número 12 de la calle de Alberto Aguilera; por su frente, con la citada calle de Alberto Aguilera, y por su fondo, con el local tienda izquierda, propiedad de doña María de los Angeles Arranz López. Dicho local comprende una superficie de ciento diecinueve metros cuadrados treinta y dos decímetros también cuadrados con el sótano. Cuota: Le corresponde una participación de seis enteros ochenta y seis centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio al que pertenece, teniendo asignado el mismo módulo para el prorrateo de beneficios y cargas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, en el tomo 1.104 del archivo, folio 76 y 77, finca número 45.085, inscripciones primera y segunda; y la hipoteca a los mismos tomo, folio, número de finca, inscripción tercera.»

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

El acto de remate se ha señalado para el día 26 de junio próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 4.º izquierda, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca hipotecada es de 2.000.000 de pesetas, pactado al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 2 de mayo de 1975.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—5.837-C.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber; Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 400 de 1973, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Unión Industrial Bancaria», representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra «Mármoles Industriales del Centro, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Cristóbal Bordiú, número 35, y otro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca embargada en este procedimiento y que luego se dirá, señalándose para que ello tenga lugar el día 10 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, sexto.

Finca objeto de subasta

«Terreno erial a pastos en término de Perales de Tajuña, al sitio de Mirabueno, de haber una hectárea noventa y seis áreas y sesenta centáreas, que linda, al Sur, Valentín Pastor, y Oeste, La Colada. Inscrita al tomo 1.451, folio 157, finca 5.170, inscripción tercera, en Aranjuez, valorada con edificaciones incluidas en la referida finca en la suma de 3.986.000 pesetas.»

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; podrá hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación se encuentra unida a los autos, donde podrán ser examinados, sin que tenga derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1975.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro.—El Secretario.—5.922-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Instrucción número 15,

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil correspondiente al sumario número 106 de 1967, sobre apropiación indebida, contra Domingo González Sánchez, natural de Madrid, hijo de Domingo y Angela, casado, calefactor, que tuvo su domicilio en calle General Yagüe, 33, 4.º izquierda, Madrid, actualmente en ignorado paradero, y para hacer efectivas las costas tasadas por la superioridad ascendentes a sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca embargada al aludido penado, que se describe así:

«Piso cuarto izquierda, situado en la calle de San Germán, número 28 antiguo, hoy General Yagüe, 33, Linda: al Norte, en línea de 17 metros, con la citada calle; al Este o derecha, entrando, en línea de 22 metros, con otra parcela de la misma procedencia, y al Oeste o izquierda, en línea igual de 22 metros; al Sur o fondo, en línea de 16 metros, con resto de la finca de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al folio 7 del libro 931 moderno del archivo, 967, sección segunda, finca número 21.299.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 15, el día 27 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 295.000 pesetas en que ha sido tasada pericialmente la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, dado que el penado se halla en ignorado paradero, la cual estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte

en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1975.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—3.759-E.

*

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Por el presente edicto, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Ramos Cea, en nombre de «Inversiones y Capitales Reunidos, S. A.», y contra don Juan Vázquez Díez, se anuncia a la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez y tipo de valoración, de la siguiente:

Finca urbana sita en la ciudad de Barcelona, calle Badía, números 10 y 12, formando esquina con la calle de Mateo, señalada con el número 1. Solar de superficie de 511,19 metros cuadrados, con 29,10 metros de longitud de fachada con la calle de Badía, y 17,55 metros de fachada con la calle de Mateo, y figura geométrica de un rectángulo. Consta de planta baja con tres viviendas, dos tiendas y una vivienda para portería, más cuatro plantas, denominadas piso 1.º, piso 2.º, piso 3.º y piso 4.º, con siete viviendas por rellano, cuyo acceso se realiza mediante dos escaleras independientes con entrada por la calle de Badía, número 10, con cuatro viviendas por rellano y de número 12, con tres viviendas por rellano. Superficie edificada, 2.139,75 metros cuadrados. Valorada pericialmente en suma de 21.487.546 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de julio próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 5 de mayo de 1975. El Juez, Matías Malpica.—El Secretario. 6.327-C.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de lo Civil de los de Primera Instancia y de los de Instrucción de esta capital, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Banco de Crédito a la Construcción, contra don Miguel Angel Alcántud Reynes, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, urbana, vivienda puerta 24, piso tercero, del tipo D, en Valencia, distrito de Patraix, calle de Humanista Mariner, número 11, de 70 metros 48 decí-

metros cuadrados de extensión, aproximadamente, y es la finca número 9.049 del Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de junio próximo, a las once treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de 118.300 pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del citado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1975. El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Francisco Jainaga.—6.224-C.

*

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º izquierda, por providencia dictada con fecha 15 de marzo último, admitió la demanda incidental de la Ley de Arrendamientos Urbanos, formulada por doña Valentina de la Lastra Santos, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad don Enrique Gómez Tabanera Lastra, representada por el Procurador don Angel Jimeno García, contra don Enrique Camps Llopis, sobre resolución del contrato de arriendo de la tienda lateral derecha de la casa de la calle de Juan de Urbietta, número 4, de Madrid, y habiendo fallecido en Valencia el 17 de marzo próximo pasado dicho don Enrique Camps Llopis, por providencia dictada en el día de hoy, a escrito de la parte demandante, se ha tenido también por dirigida la demanda y ejercitada la acción inicialmente deducida contra los desconocidos herederos de don Enrique Camps Llopis y además contra cualquier otra persona que pudiere acreditar algún derecho a la continuidad del arrendamiento de expresada tienda, acordando conferir traslado de la demanda y emplazar por medio de edictos a los nuevos demandados, para que dentro del término de seis días comparezcan en dichos autos, personándose en forma y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los desconocidos herederos de don Enrique Camps Llopis y además a cualquier otra persona que pudiere acreditar algún derecho a la continuidad del arrendamiento de dicha tienda, a los fines, por el término y bajo el apercibimiento expresados, expide la presente en Madrid a 6 de mayo de 1975. El Secretario, Jerónimo García.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—1.517-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 39-A de 1974, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos

por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de don Jesús Belmonte Santamaría, contra don Anselmo Andrés Merino y esposa, doña Clementina del Pilar Donaire Humanes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que, por providencia de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Parcela de terreno en término de San Lorenzo del Escorial, al sitio de Prado del Arroyo Bajo. Tiene su frente o entrada por la calle llamada Prado del Arroyo, número siete. Mide mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, y linda: Al frente, que es el Sur, con la calle de su situación; derecha, entrando, o Este, con finca de herederos de doña María Arribas, y espalda o Norte, con otra del vendedor, de la que se separa un pasillo de un metro cincuenta centímetros de anchura dejado para el servicio de esta finca, y de otra del vendedor; e izquierda u Oeste, con finca de herederos de doña María Arribas. Dentro de esta parcela existen construidas las siguientes edificaciones: Una casa chalet de tres plantas y otra casa chalet de dos plantas, siendo la superficie edificada de la primera planta baja de setenta y cinco metros cuadrados, y en la otra planta, setenta metros cuadrados, y la superficie edificada en la segunda, en sus dos plantas, cincuenta metros cuadrados. El resto de la superficie de esta finca se encuentra destinado a jardín.»

Para cuyo remate se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo; que los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 225.000 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 7 de mayo de 1975.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario.—6.263-C.

*

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 707/74, seguidos a instancia de la Sociedad «Infina, S. A.», representada por el procurador don Francisco Reina Guerra, contra la «Obra del Espíritu Santo», declarada en rebeldía, y en ignorado paradero, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca que se describe a continuación y embargada a la parte demandada:

«Finca urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero con el número 1.343, folio 89, tomo 670, libro 27.—Edificio en Boadilla del Monte, al sitio de Puigarrona, Cerro del Mosquito. Se destina para casa de ejercicios, denominada «Santa María del Regnum Dei», y se compone:

A) Zona de recepción, que consta de amplio «hall», en planta baja y oficina-

despacho de recepción. Este «hall» comunica con otro «hall» interior para ejercitantes; de él parte la escalera de subida a la parte de recepción de la planta primera en la que se sitúan la biblioteca y el despacho del Director; este «hall» de planta primera comunica con otros dos; el interior de ejercitantes y el de Comunidad a cuyo cargo estará el cuidado de la casa.

B) Zona de vida comunitaria de ejercitantes. Toda ella en planta baja. Consta de dos zonas perfectamente diferenciadas: la de ejercicios y la de descanso; la primera se estructura al Norte del «hall» de recepción a través de un porche abierto al exterior que comunica con el «hall» interior de ejercitantes de esta planta baja, pudiendo servir este porche para recepción de expediciones. Este porche se comunica con la sala de conferencias (que dispone de un pequeño almacén) y con atrio que da paso a la capilla con su sacristía; la segunda zona indicadora zona de descanso, a la que se accede desde el mismo «hall» interior de ejercitantes, consta de «livings» y comedor con bar; entre «living» y comedor unas puertas plegables pueden convertirlos en un solo salón para caso de reuniones numerosas.

C) Zona de vida privada de ejercitantes. Se desarrolla en pabellón de tres plantas en que se colocan los dormitorios y aseos para ejercitantes y algún otro dormitorio para alguna visita. Desde el «hall» interior de ejercitantes de planta baja se pasa a otro que ya pertenece propiamente a esta zona, y desde el que arranca la escalera de subida a las otras plantas; también tiene subida al jardín e inmediatamente a esta puerta se halla la escalera de bajada al sótano, donde se alojan los servicios de calefacción con la carbonera y leñera correspondiente. En la planta primera existe también el «hall» interior mencionado, que da paso a una terraza cubierta, a la que dan las puertas de dos habitaciones para Sacerdotes, que disponen cada una de ellas de cuarto de baño y la puerta de la antesala del despacho del Director, mencionado en la zona A) o de recepción. En la planta baja se sitúan doce dormitorios y siete aseos con inodoro, ducha y lavabo —la mayoría de estos aseos sirven para dos dormitorios—. En planta primera se disponen exactamente del mismo número de dormitorios y aseos para ejercitantes que en la baja y además, un dormitorio para visitas, con aseo igual a los anteriores y otra habitación de útiles de servicios; finalmente, en planta segunda se disponen el mismo número que en las otras dos plantas para ejercitantes, dos dormitorios con aseo similar para visitas y habitación de útiles de servicio; en total, pues, treinta y seis dormitorios con veintinueve aseos para ejercitantes, tres dormitorios para visitas y dos cuartos de útiles de servicio. Como en cada dormitorio de ejercitantes caben dos camas, disponen en total de setenta y dos plazas para ejercitantes.

D) Zona de la Comunidad. En planta primera, y con acceso desde el llamado «hall» de recepción de esta planta, se ingresa en el «hall» de la zona destinada a la Comunidad encargada de este edificio, así como existe un pequeño despacho con dormitorio y aseo para la Directora (el aseo con baño, inodoro, bidé y lavabo); habrá además seis dormitorios que pueden tener una o dos camas y dos cuartos de baño cada uno, con los mismos aparatos que el de la Directora; asimismo, un amplio cuarto de estar para toda la Comunidad, orientada al Mediodía. Esta zona de la Comunidad se comunica mediante su correspondiente escalera en la zona de servicios de planta baja.

E) Zona de servicios. En planta baja y en comunicación con el comedor al que sirve, consta de caja de escalera, cocina, vestíbulo con salida al exterior, tres dormitorios y aseo con ducha, inodoro y la-

vabo. Mediante pérgola cubierta, se enlaza esta zona con el F). Pabellón anexo: Aislado al Sur del conjunto y destinado a ampliación de servicio, lavandería, almacén, etc.

G) Sótano, del que se ha hecho mención al tratar de la zona C), situado bajo el bloque de tres plantas, residencia de los ejercitantes y situado en esta parte por ser el punto central del edificio que reúne mejores condiciones para el emplazamiento de este servicio. La finca, con sus zonas libres, tiene una superficie de veintiséis mil cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda: Norte, finca de doña María Josefa García-Alemán García; Este, con don Antonio Sevilla; Sur, con don Reinaldo Puig, y Oeste, con la porción de terreno segregado, propiedad de don José Manuel Lozano García, doña María Milagros García Romada y doña María Mercedes Montenegro Novales. Dentro de su perímetro queda comprendido un pozo existente en la finca matriz.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, a las once horas del día 14 de julio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca descrita sale a esta primera subasta por el tipo de tasación, que es de 17.508.665 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

4.ª Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se deriven.

5.ª Los títulos, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador habrá de contentarse con los mismos sin derecho a exigir ningunos otros.

6.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

7.ª La descripción de la finca es la que consta en el Registro de la Propiedad, si bien en la realidad se encuentra construida sólo en parte.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1975.—El Juez, Francisco Javier Ruiz.—El Secretario.—6.271-C.

*

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 389/73 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra don Angel Herrero Rubio, y en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez de la siguiente:

«Mitad pro indiviso de una casa en Madrid, término de Chamartín de la Rosa, primera Sección, barrio de Tetuán, con fachada a la calle de María Juana, señalada con el número veintiuno duplicado; contiene una superficie de sesenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados, equivalentes a ochocientos noventa y dos pies, treinta y dos decímetros de otro también cuadrados; linda: por su fachada principal, al Este, en línea de 5 metros 65 centímetros, con casa de don Angel Puch; por la izquierda, al sur, en línea de 11 metros 30 centímetros, con resto de la finca, que se reserva el vendedor, y por el fondo, al Oeste, en línea de otros 5 metros 90 centímetros, con terrenos de don Isidoro Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 7, al tomo 50 moderno, 77 antiguo,

libro 19, folios 199 y 200, finca 1486, inscripciones cuarta y sexta.»

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso quinto, se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió como base para la segunda subasta, o sea la cantidad de veintiocho mil setecientos noventa pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Magistrado, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—1.739-3.

*

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en los autos número 1.145 de 1974, de procedimiento judicial sumario, a instancia de «Central de Ahorros, S. A.», representada por el Procurador señor De Antonio Morales, contra don Juan Pérez Soto y doña Encarnación Delgado Reyes, sobre reclamación del pago de un crédito garantizado con hipoteca, en cuantía de 540.000 pesetas, se ha dictado la siguiente «Providencia.—Juez señor Ruiz-Ocaña.—Juzgado de Primera Instancia número 15, Madrid, 21 de mayo de 1975.—Dada cuenta, el anterior exhorto, Boletines y escrito del Procurador señor De Antonio Morales, únense a sus autos, y como se interesa, líbrense nuevos despachos y edictos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, periódico diario «El Alcázar», en el tablón de anuncios de este Juzgado y también en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», aclarando que la cuantía por la que debe salir a segunda subasta la finca para cuyo remate se ha señalado el día 24 de junio próximo, es la de quinientas veinticinco mil pesetas (525.000 pesetas), en lugar de la de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas), por error involuntario se consignó.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—Ante mí, Ernesto López-Romero.—Rubricados.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Francisco J. Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—7.392-C.

MALAGA

Don Pedro Díaz Calero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente número 446/1975, en el que, en providencia dictada en el día de la fecha, se ha tenido por solicitada en legal forma

la declaración en estado de suspensión de pagos por la Entidad «Industrias Asociadas en Construcción, Sociedad Anónima («Inaco, S. A.»), Entidad con domicilio social en esta capital, calle Barroso, número 1, 1.º, habiéndose nombrado Inter-ventores al Intendente mercantil don Juan J. Sánchez López, al profesor mercantil don Ignacio Morales Martos y a la persona física que designe la Entidad «Ética».

Dado en Málaga a 30 de abril de 1975.—El Juez, Pedro Díaz.—El Secretario.—6.084-C.

MURCIA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado, y como aplicación al edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 13 de los corrientes, número 114, página 9999, dimanante de juicio ejecutivo número 353 de 1974, se hace saber que la hora del remate a que se contrae la subasta que en él se anuncia, a celebrar el día 11 de junio próximo, lo será a las once de su mañana.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Murcia, 19 de mayo de 1975.—El Magistrado, Juez.—El Secretario.—7.404-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, número 88 de 1975, a instancia de doña Pilar Fontaba Llena contra doña Mercedes Mont Agramunt, calle Convento, número 62, por proveído de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Porción de terreno edificable, sita en el término de Santa María de Barbará, integrada por los solares número 728 y 729 de la manzana número 40 del sector A, zona chalets aislados, semiintensiva, de la urbanización que forma parte, de superficie en junto ochocientos treinta y dos metros sesenta decímetros, equivalentes a veintidós mil treinta y siete palmos trece décimos de palmo, todos cuadrados. Linda, al frente, en línea de veintidós metros veinte centímetros, con Ronsa del Este; a la izquierda, entrando, en línea de treinta y cinco metros cincuenta centímetros, con solar número 727; a la derecha, en línea de treinta y siete metros treinta centímetros, con solar número 730, y al fondo, en línea de veintitrés metros sesenta y cinco centímetros, con solares números 722 y 723 de la misma procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.371 libro 73 de Barbará, folio 193, finca 3.601, inscripción tercera.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 24 de junio próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que los postores deberán consignar previamente, para tomar parte en la subasta, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del re-

mate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 31 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinadas por aquellas personas a quienes interese; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, o sea la cantidad de 551.000 pesetas.

Dado en Sabadell a 8 de abril de 1975.—El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—5.864-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos 158-71, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (iniciados por el extinguido Juzgado de Primera Instancia número 9), a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, contra fincas hipotecadas por los deudores don José Quilez Checa y su esposa, doña Juana María Machado Sánchez, he acordado proceder, por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de:

«Parcela de terreno señalada con el número ochenta de la manzana V del plan parcial de urbanización del polígono H de Sevilla, al sitio de la hacienda de Buena Esperanza, término municipal de Sevilla, con superficie de quinientos metros cuadrados. Tiene su frente a calle número dos. Linda: por la derecha, entrando, con la parcela número setenta y nueve; por la izquierda, con parcela número ochenta y uno, y por el fondo, con parcela número noventa y ocho.»

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 15 de julio próximo y hora de las doce y cuarto de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia del Prado de San Sebastián, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo, y el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de segunda subasta, esto es, 34.125 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se hace constar que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el total precio del remate.

Dado en Sevilla a 25 de abril de 1975. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—Rubricados.—6.126-C.

*

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

En virtud del presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos, 131 de la Ley Hipotecaria, 158-71 (iniciados ante el Juzgado de Primera Instancia número 9), a instancia de la Entidad «Banco Español de Crédito S. A.», representada por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, contra finca especialmente hipotecada por los deudores don José Quilez Checa y su esposa, he acordado proceder, por primera vez, término de veinte días, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones generales, a la venta en pública subasta de:

«Parcela de terreno procedente de la hacienda de Hernán Cebolla y Campo Rico, término de Sevilla, con superficie de ocho mil ciento treinta y seis metros cuadrados. Linda: por el Norte, con finca de la central lechera; por el Sur, con la finca de donde se segregó; por el Este, en línea de catorce metros, con la carretera Amarilla, y por el Oeste, en línea de 50 metros, con la autopista de Sevilla a Madrid, está atravesada esta parcela por una acequia secundaria de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir. Los accesos y salidas de la misma sólo lo son por la autopista y por la carretera Amarilla.»

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de julio próximo y hora de las doce y media de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia del Prado de San Sebastián, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 1.712.100 pesetas, pactada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se hace constar que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el total del remate.

Dado en Sevilla, a 25 de abril de 1975. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—Rubricados.—6.127-C.

VALLS

En virtud de lo acordado por don Rafael Albiac Guíu, Juez de Primera Instancia de este partido, se hace público que en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil de esta plaza, «Solma Industrial, S. A.», domici-

liada en paseo de la Estación o avenida Generalísimo, número 1, dedicada a la fabricación de géneros de punto, en su especialidad de exteriores, teniendo una representación en Barcelona, avenida República Argentina, número 54, obra el auto firme que transcrito en lo menester, es del tenor siguiente: (Auto.—Valls, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta, y

Resultando que en providencia de dos del pasado mes de noviembre, teniendo por solicitada a su instancia la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «Solma Industrial, S. A.», de ésta, etc....—Su Señoría, por ante mí, el Secretario actuante, dijo: Que denegando la prórroga solicitada por «Solma Industrial, S. A.», para la presentación del balance definitivo y no dando lugar, por la ausencia de dicho documento, a atribuir igual valor al estado de situación obrante en autos, declaraba extinguido el presente proceso de suspensión de pagos, iniciados a instancia del Procurador don Ramón Farré Queralt, en representación de dicha Sociedad, quedando los acreedores en plena libertad para el ejercicio de sus derechos.—Comuníquese, etcétera ...

Así lo mandó y firma el señor don Rafael Albiac Guíu, Juez de Primera Instancia de este partido, doy fé (siguen firmas).»

Valls, 22 de abril de 1975.—El Secretario accidental.—1.523-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas número 304/74, que se siguen en este Juzgado Municipal número 9 de los de esta capital, por denuncia de Habib Mohamed Mohamed contra Ali Mohamed Ruhbi, ambos en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y como denunciante Habib Mohamed Mohamed, mayor de edad, soltero, con domicilio accidental en Sevilla, recinto de la Feria, atracción «Gusano Loco», y de otra como denunciado Ali Mohamed Ruhbi, sin domicilio conocido, sobre lesiones por agresión, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ali Mohamed Ruhbi, como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones, ya denunciadas, a la pena de tres días de arresto menor, sirviéndole de abono los tres días que sufrió de prisión preventiva, indemnice al perjudicado con la entrega de dos mil pesetas, más al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco García.—(Rubricado).»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a Habib Mohamed Mohamed y Ali Mohamed Ruhbi, ambos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valencia a 6 de mayo de 1975.—El Secretario.—3.858-E.